



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA
AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA
BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:
Bach. CUYUTUPAC ORE YORDAN ANTONY
DNI 47856643

LIMA – PERÚ
2023

ASESOR DE TESIS

MG. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI 32814221 <https://orcid.org/0000-0003-0791-0413>

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO

DNI 9458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>

Presidente

.....
Dra. SISNIEGAS LINARES FLOR DE MARIA

DNI 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>

Secretario

.....
Dra. CHIRINOS SUSANO ROSA ESTHER

DNI 8217185 [HTTPS://ORCID.ORG/0000.0001-9093-4955](https://ORCID.ORG/0000.0001-9093-4955)

Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por ser el motor y motivo de mi vida y ayudarme a luchar cada día, a mi familia por ser la razón de mi vivir por su apoyo y comprender mi esfuerzo, mi sacrificio para el bienestar de los míos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Asesor de tesis Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz quien con su experiencia, conocimiento y motivación me oriento en la investigación y por sus consejos, enseñanzas, apoyo y sobre todo amistad brindada durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue analizar a los manifestantes y la resistencia a la autoridad policial en el gobierno de Dina Boluarte en el Perú 2022; el tipo de investigación es cualitativo, básico, no experimental, el instrumento utilizado fue la entrevista, lo que permitió analizar las categorías y determinar con certeza los supuestos, los diseños fueron el fundamentado y el narrativo, llegando a los siguientes resultados: Los manifestantes se resisten a la autoridad policial mediante el bloqueo de carreteras, atentar contra la propiedad pública y privada y atentar contra la integridad física de los ciudadanos, el personal policial cada cierto tiempo (1 vez al año) recibe capacitación sobre control de multitudes y cuando el personal es reclutado (llamado) para acudir a estas manifestaciones, antes de ello recibe una pequeña y rápida capacitación al respecto, la Policía Nacional del Perú tiene la función de restablecer el orden interno, velar, proteger la integridad de las personas y proteger la propiedad pública y privada (Se trata de disuadir y que desistan en su accionar, primero con la presencia policial, luego haciendo uso de la verbalización, ante la negativa se hace uso del gas lacrimógeno, a fin de dispersarlos y desistan en su actuar, la Policía Nacional del Perú no cometió abuso de autoridad, porque los efectivos policiales hacen el uso de la fuerza, de acuerdo con la situación que se presenta, para ello tenemos bien enmarcado, los niveles de uso de la fuerza (no letal y letal) según la normativa policial.

Llegando a las siguientes conclusiones: Los efectivos policiales consideran que no existió abuso de autoridad, porque cumplieron con sus funciones de restaurar el orden público y privado, además cumplieron con los protocolos de mantenimiento y restablecimiento del orden público, la policía Nacional del Perú acoto que hubieron más de 60 muertes producto de las violentas manifestaciones ocurridas después del intento de Golpe de Estado de Pedro Castillo, y al asumir el 07 de diciembre Dina Boluarte es designada presidenta del Perú, y esto acarreo en las múltiples manifestaciones que piden su renuncia, una nueva Constitución Política del Perú, una Nueva Asamblea Constituyente del Perú,

Palabras claves: abuso de autoridad, manifestación pacífica, manifestación violenta, atentar contra el bien público y privado.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the protesters and the resistance to the police authority in the government of Dina Boluarte in Peru- 2022; The type of research was qualitative, basic, non-experimental, us to collect the opinion of the people under study, which allowed us to analyze the categories and determine the assumptions with certainty, the designs were based and narrative, reaching the following results: The protesters resist the police authority by blocking roads, attacking public and private property and attacking the physical integrity of citizens, police personnel from time to time (once a year) receives training on crowd control and when the personnel is recruited (called) to attend these demonstrations, before that they receive a short and quick training in this regard, the National Police of Peru has the function of restoring internal order, watching over, protecting the integrity of people and protect public and private property

Reaching the following conclusions: The police officers consider that there was no abuse of authority, because they fulfilled their functions of restoring public and private order, in addition they complied with the protocols for the maintenance and restoration of public order, the National Police of Peru stated that there were more than 60 deaths as a result of the violent demonstrations that occurred after the coup attempt by Pedro Castillo, and upon taking office on December 7, Dina Boluarte was appointed president of Peru, and this led to the multiple demonstrations calling for her resignation, a new Political Constitution of Peru, a New Constituent Assembly of Peru

Keywords: abuse of authority, peaceful demonstration, violent demonstration, attacking the public and private good.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESORES DE TESIS:.....	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
GENERALIDADES	xi
INTRODUCCIÓN	xii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. Aproximación temática.....	13
1.1.1. Antecedentes de la investigación.....	13
1.1.1.1. Antecedentes nacionales.....	13
1.1.1.2. Antecedentes internacionales.....	17
1.1.1.3. Marco normativo.....	21
1.1.1.4. Bases teóricas.....	24
1.1.1.4.1. Imagen de la Policía Nacional del Perú.....	24
1.1.1.4.2. Violencia y resistencia a los efectivos policiales.....	25
1.1.1.4.3. Ley N° 24949. De creación de la Policía Nacional.....	26
1.1.1.4.4. Abuso de autoridad.....	26
1.1.1.4.5. Detenciones arbitrarias.....	28
1.1.1.4.6. Manifestación.....	28
1.1.1.4.7. Libre expresión.....	28
1.1.1.4.8. Crisis política.....	28
1.1.1.4.9. Decreto Legislativo N° 1267.....	28
1.1.1.4.10. Ley N° 27238. Ley Orgánica de la PNP.....	29
1.2. Formulación del problema de investigación	29
1.2.1. Problema general.....	29

1.2.2. Problemas específicos.....	29
1.3. Justificación.....	29
1.4. Relevancia.....	30
1.5. Contribución.....	30
1.6. Objetivos.....	30
1.6.1. Objetivo general.....	30
1.6.2. Objetivos específicos.....	30
II. MÉTODOS Y MATERIALES.....	32
2.1. Hipótesis de la Investigación.....	32
2.1.1. Supuestos de la investigación.....	32
2.1.1.1. Supuesto principal.....	32
2.1.1.2. Supuestos específicos.....	32
2.1.2. Categorías de la investigación.....	32
2.1.2.1. Categoría principal.....	32
2.1.2.2. Categorías secundarias.....	33
2.2. Tipo de estudio.....	33
2.3. Diseño.....	33
2.4. Escenario de estudio.....	33
2.5. Caracterización de sujetos.....	33
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	33
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	34
2.8. Rigor científico.....	34
2.9. Aspectos éticos.....	34
III. RESULTADOS.....	35
IV. DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	39
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	43

ANEXO 2: ENTREVISTA.....	44
ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	46
ANEXO 4: RESPUESTAS DE LAS ENTREVISTAS.....	60
ANEXO 5: REPORTE DE ANTIPLAGIO MENOR AL 30%.....	64
ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO....	65

GENERALIDADES

Título: LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL
EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022

Autores: Bach. YORDAN ANTONY CUYUTUPAC ORÉ

Asesor : Mg. Víctor Raúl VIVAR DIAZ

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental

Línea de investigación: Derecho y Políticas del Estado

Localidad: Lima Metropolitana

Duración de la investigación: 6 meses

INTRODUCCION

La investigación aborda la temática relacionada a LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022.

El Capítulo I expone la fundamentación del problema de investigación que facilitan su formulación. Se plantea la justificación del estudio y se definen los objetivos generales y específicos, así como a partir de la revisión bibliográfica y de la literatura científica de investigaciones realizadas en torno a la temática objeto de estudio se constituyen los antecedentes del estudio y se muestra la fundamentación legal y normativa y las bases teóricas en torno a la detención preliminar, esencialmente en nuestro país, los que constituyen los fundamentos teóricos que sustentan la investigación.

El Capítulo II está dedicado a la formulación de los supuestos de investigación, y el tratamiento a las categorías de la investigación, se presenta además la metodología empleada para el curso de la investigación.

El Capítulo III muestra los Resultados detallados en función de los objetivos planteados y en el capítulo IV dedicado a la Discusión se interpretan los datos obtenidos; estos permiten elaborar las Conclusiones y Recomendaciones que se presentan en los Capítulos V y VI para resumir los hallazgos más significativos.

En la sección de Referencias Bibliográficas se detallan las fuentes literarias consultadas y las investigaciones actuales similares a la nuestra.

Finalmente, se muestran los Anexos como elementos aclaratorios de la información referida y obtenida con el desarrollo de la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática

Según la Defensoría del Pueblo (2007); en los últimos años hemos sido espectadores de las múltiples protestas a nivel internacional, las protestas de Egipto, China, Brasil, México, Chile, donde se han sumado poblaciones en contra de sus gobiernos y autoridades.

En los últimos años, después del gobierno de ex presidente Pedro Castillo, se presentaron una serie de manifestaciones, la crisis política empezó un 28 de Julio de 2021, tras el desprecio de las elites limeñas, en su mandato hubieron cambios de gabinete reiteradamente, pero trajo fin a su gobierno tras el anuncio del cierre del congreso de manera inapropiada, el pecado de Pedro Castillo fue disolver el congreso sin apoyo, pero detrás de este cierre del congreso, que había realmente; era que tenía miedo por los procesos de investigación por parte de la fiscalía, y el surgimiento de nuevos colaboradores eficaces, inmediatamente fue detenido por una eficaz intervención de la Policía Nacional del Perú, y fue Dina Boluarte que el 7 de diciembre nombrada presidenta del Perú con un mensaje que pedía la democracia, la unión de poderes y que trabajaría por la corrupción de nuestro País, y este momento fue decisivo para el levantamiento de manifestaciones, de toda las regiones se levantaron.

¿Estas manifestaciones fueron pacíficas?, ¿Cómo se sostenían económicamente estas manifestaciones para salir de sus pueblos y llegar a Lima para la Toma de Lima?, ¿Cuál fue el accionar de la Policía Nacional del Perú?

1.1.1. Antecedentes de la investigación

1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

Ramírez, G. (2020), *“Factores de influencia en la población para la comisión del delito de violencia y resistencia a la autoridad policial durante el estado de emergencia nacional COVID 19 en Canchis (cusco) – 2020.”* (tesis de pregrado), Universidad Andina del Cusco, Cusco- Perú; Su objetivo: Determinar qué factores influyen en los ciudadanos para cometer delitos violentos y resistir a las autoridades

policiales en Canchis (Cusco) durante la emergencia nacional COVID 19 - 2020. El tipo de estudio es explicativo, descriptivo, diseño no experimental; con las siguientes conclusiones; Primera: En cuanto a las causas de influencia, resistencia cometida en Canchis (Cusco) durante el estado de emergencia nacional COVID 19 -2020 y delitos contra el orden policial, los resultados muestran en ocasiones interferencia en la redacción o mala expresión de los medios de comunicación (red) por algunos problemas que se pueden presentar y el involucramiento de la policía, uno de los casos es la corrupción de sus funciones por falta de ética y moral efectiva segundo: En cuanto a las impresiones de los ciudadanos de Canchis (Cusco) sobre la Policía Nacional durante esta pandemia y estado de emergencia COVID 19-2020, aún frente a otras situaciones, se puede concluir que en su mayoría, 58.3 % pensó que era normal, 6.6% pensó que era malo y solo 35% pensó que era bueno. Algunas de las fallas dentro de la agencia se revelaron debido a la percepción actual de la misma por parte de ciertos grupos de personas que a menudo se niegan a cumplir con las órdenes y medidas ejecutadas por el estado.

Bedón, E, (2019), “Aplicación del principio de proporcionalidad y razonabilidad en la determinación de la pena en el delito de violencia y resistencia a la autoridad policial, en los juzgados penales unipersonales de la provincia de Huaraz, periodo 2017 - 2018”, (tesis de pregrado). Universidad de San Pedro-Huaraz, Perú. Tiene como conclusiones las siguientes: 1ª. Las sentencias impuestas por el país no cumplen con la opinión del principio de proporcionalidad, lo que significa que su juicio no es un elemento o segmento que normalmente deba incluirse en el proceso de evaluación de los jueces. En este sentido, es más razonable que la Corte Suprema incluya en consideración la Resolución Plenaria Extraordinaria N° 1-2016/CIJ-116 al momento de dictar sentencia por estos delitos. tercero. En este sentido, los bienes jurídicos constituyen una fuerza legítima cuando todos los órganos del poder realizan el ejercicio necesario contra los mencionados delitos violentos y de desafío al poder de policía. Y continuando así, las autoridades judiciales podrán decidir si la conducta alegada y debidamente justificada confiesa tal afectación, justificando las medidas adoptadas para aumentar la pena.

Quispe, S. (2019), “Abuso de autoridad policial y derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política, Distrito de Cercado de Lima- 2020”. (tesis de

pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima- Perú. Tiene como objetivo: Determinar de qué manera el abuso de autoridad policial vulnera el derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política en el distrito de Cercado de Lima, 2020, tiene una investigación básica, descriptiva, diseño teoría fundamentada, llegando a las siguientes conclusiones:

La mitad de los participantes dedicados a la actividad policial consideran que no existió abuso de autoridad policial, dado que solo cumplieron con su labor de restaurar el orden y proteger la propiedad; mientras que para la otra mitad si existió abuso de autoridad al aplicar fuerza desmedida ante un accionar pacifico o que pudo controlarse de otra manera que no vulnerase el derecho a la protesta social. Asimismo, no se cumplieron los protocolos de mantenimiento y restablecimiento del orden público que limitan o restringen el uso de la fuerza policial. Este accionar se debe a que el Estado ha venido criminalizando la protesta, con el pretexto de restablecer el orden público. Todos los participantes han coincidido en que, si hubo pérdidas de vidas humanas en la protesta social, hecho que no puede ocultarse; en cuanto las detenciones arbitrarias si bien se dieron no son reconocidas por quienes las llevaron a cabo quienes aducen que fueron detenciones efectuadas dentro del marco legal; y, que por consiguiente de acuerdo con los miembros policiales no se vulneró el derecho a la libertad de expresión. Por su parte los participantes consideran que, si se dieron detenciones arbitrarias, aun cuando los detenidos fueron liberados posteriormente.

Diaz, L. y Ortega (2020) “Criterios jurídicos que interpretan el inciso 11 del artículo 20° del código penal, en la actuación del Ministerio Público en los casos de lesiones y/o muerte realizados por Efectivos de la policía Nacional del Perú.” (tesis de pregrado). UPAGU, Cajamarca- Perú. Tiene por objeto establecer normas jurídicas para interpretar el artículo 20, inciso 11, del Código Penal en las actuaciones del Ministerio Público en casos de lesiones y/o muerte de miembros de la Policía Nacional del Perú. Concluyó de la siguiente manera:

Un efectivo policial en el ejercicio de sus funciones oficiales lo inducirá en ocasiones a utilizar armas de fuego o cualquier otro medio de defensa que se abstenga de utilizar como único medio de defensa, legítima defensa o protección de terceros. y haya agotado otros actos que pongan en peligro la integridad o la vida de esa

persona o de un tercero. La policía quedó exenta de responsabilidad penal en ambos casos.

El autor considera que la revisión del artículo 20 de la Ley Penal y la introducción del párrafo 11 no son innecesarias para modificar según las exigencias de algunas doctrinas; pues, si bien el párrafo 8 del mismo artículo estipula el uso de armas por parte de las fuerzas armadas y la policía; el artículo 11 establece claramente la exención o causal para atenuar la responsabilidad penal.

Cuando el personal de seguridad pública haga un uso indebido de las armas y cause bajas a los acusados, se podrá adoptar medidas coercitivas temporales de prisión preventiva. para evitar abusos de derecho.

Finalmente, cabe señalar que para explicar mejor la incorporación del artículo 11 al artículo 20 del Código Procesal Penal, se deben considerar los siguientes criterios: principista, sociológico, normativo y filosófico.

Álvarez, S. (2014), *“El uso ilícito de la fuerza durante las protestas sociales y las violaciones a los derechos humanos. El caso peruano 2003-2011” (artículo científico)*. IUS PRAXIS, Revista de la Facultad de Derecho, Universidad de Lima, Perú. Llegando a las siguientes conclusiones: En la presente investigación he podido identificar factores sociales, normativos e institucionales que determinaron el uso ilegítimo de la fuerza durante las protestas sociales en Perú desde 2003 hasta 2011. Los factores sociales son la mentalidad represiva del Estado frente a las protestas sociales, que tiende a castigar en lugar de prevenir; Los factores normativos se refieren a la falta de normas claras y jerarquías legales que regulen el uso de la fuerza; Los factores institucionales conducen a la falta de educación entre miembros de la Orden sobre el uso de la fuerza y derechos humanos y capacitación, falta de capacitación especializada y armamento adecuado, y deficiencias en la planificación y ejecución de órdenes de control de operaciones de recuperación y ejecución. He podido constatar que, durante el período de estudio, los derechos a la vida (más de 39 personas fueron arrebatadas arbitrariamente), derecho a la integridad personal (más de 286 personas resultaron heridas), libertad y seguridad de la persona (más de 231 personas fueron detenidas arbitrariamente), la seguridad judicial y la protección judicial (con implicaciones para el debido proceso, como no ser representado por un intérprete o abogado), y los

derechos a la libertad de expresión y reunión; y la represión de manifestaciones pacíficas y legales a través de violencia.

Arista, R. (2015), *“Análisis de las coordinaciones policiales en la intervención del conflicto socioambiental de Pichanaki 2015”* (tesis de maestría). Universidad Pontificia Católica del Perú, Lima – Perú. Llegaron a las siguientes conclusiones:

La implementación de políticas públicas para los asuntos económicos basadas en la explotación de los recursos naturales ha causado malestar entre los habitantes de las regiones donde se implementan estas políticas. Su negativa se tradujo en movilizaciones sociales, como las registradas en la localidad de Pichanaki en febrero de 2015. Durante estas protestas, los manifestantes se enfrentaron a la policía, dejando un civil muerto y cerca de un centenar de heridos entre policías y civiles. En la presente investigación se estudió el mecanismo de coordinación de la intervención de DINOES en los conflictos sociales para apoyar a la policía provincial. En el caso específico de Pichanaki, se analiza el mecanismo de coordinación, las limitaciones documentadas en el proceso descrito anteriormente y las razones de estas limitaciones. Sobre esta base se extrajeron estas conclusiones. En cuanto a los mecanismos de coordinación policial, asegúrese de que sean verticales y formales. La verticalidad se basa en el "modelo de autoridad dominante o inclusiva", que se basa en las relaciones jerárquicas de dependencia de subordinación entre los oficiales. En el incidente de Pichanaki, el personal de la DINOES obedeció al jefe de la DIVPOL Chanchamayo en cumplimiento de sus funciones estipuladas en la orden de actuación "PLUSPETROL 2015 Paro Indefinido". La forma de coordinación sigue el "Modelo Autoritario de Coordinación" del propio Deli (1997), que se caracteriza por la identificación explícita de competencias entre los actores. El reglamento policial establece que DINOES actuará como fuerza de apoyo bajo las órdenes del jefe de policía distrital.

1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Polaino, M. (2017), *“Atentado, Resistencia y Desobediencia a la Autoridad y funcionarios”*. (tesis de doctorado). Universidad de Sevilla en el año 2017, Sevilla-España. Las conclusiones más trascendentes de este trabajo son las siguientes:
1.^a La existencia regular del cambio reformador sucumbe a las condiciones de

grupo, introduciendo los baños públicos como sujetos pasivos del delito. Prueba de una forma de entrar a tipificar los hechos a través de la presión del grupo. Es posible llegar a una forma difícil de entender el sistema normativo de los delitos de agresión sin una gran cantidad de trabajos que traten el tema de esclarecer las incertidumbres sobre los delitos. segundo. Según los datos divulgados en el Anuario Estadístico, el número de delitos contra el orden público en España mostró una tendencia escalonada y continuada a la baja a lo largo de 2015.

Moreno, R. (2021), *“Factores que inciden en la efectividad del modelo del uso de la fuerza policial”* (tesis de pregrado). Universidad Militar de Nueva Granada, Bogotá – Colombia. Llegaron a las siguientes conclusiones:

Al responder a esta pregunta, ¿cuáles son los factores que afectan la efectividad del "modelo de uso de la fuerza" en la vigilancia y protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Bogotá en el período 2019-2021? Puede determinarse a partir de los hechos relevantes de los disturbios ocurridos en Bogotá en los últimos años, así como de las distintas controversias en torno a la actuación de la Policía Nacional en el acompañamiento de manifestaciones y la aplicación de las disposiciones del Código Nacional. El Comité de Seguridad y Convivencia señaló que, si bien hubo muchos casos en los que ciertos miembros de la agencia estuvieron involucrados en el uso excesivo de la fuerza, en otros la policía respondió adecuadamente y tomó las decisiones correctas en cuanto a los procedimientos para controlar los excesos y la violencia. El modelo del uso de la fuerza tiene elementos valiosos para abordar la violencia policial, garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y restablecer el orden público. Sin embargo, también presenta algunas lagunas, en particular en cuanto a las intervenciones de las autoridades civiles locales y la articulación de estas con los órdenes institucionales, evidenciadas por las lagunas en relación con la responsabilidad compartida entre las agencias reguladoras, supervisoras y supervisoras. Aprovechar el poder del monopolio. Lo anterior lleva a que, en el peor de los casos, cuando hay abuso o uso excesivo de la fuerza en el proceso, hay consecuencias jurídicas para la policía, pero luego hay interrogantes sobre el poder, la estructura, la razón de ser del personal policial. instituciones y procesos de formación, lo que genera dudas sobre su profesionalismo y capacidad para hacer

un uso adecuado de la fuerza.

Caro, C. y Alarcón, R. (2020), *“Policía Nacional: Factores psicosociales que condicionan su interacción con la comunidad” (segunda especialidad)*. Universidad ECCI, Bogotá – D.C. Llegaron a las siguientes conclusiones:

De cara al objetivo general, a partir del análisis de los factores de riesgo psicosocial en las respuestas de los uniformados de la Policía Nacional ante situaciones que se presentan en el desarrollo de sus actividades, es claro que la influencia es grande y estos factores se encuentran entre los más importantes. Muchos a los que la comunidad ha estado expuesta en los últimos años. Disparadores de situaciones y respuestas.

Frente a una revisión sistemática de los expedientes investigativos que investigan los factores de riesgo psicosocial que enfrentan los patrulleros policiales en Bogotá, determinó que las características de estos riesgos deben ser analizadas con objetividad, teniendo en cuenta la influencia de otros factores y la dificultad de prevención.

Al identificar los factores de riesgo psicosocial que enfrentan los patrulleros policiales como parte de este estudio, se confirmó que las situaciones que enfrentan en su día a día laboral desencadenan su estrés, lo que afecta su comportamiento y su funcionamiento evolutivo.

Los factores de riesgo psicosocial a los que están expuestos los patrulleros de este estudio provienen principalmente del ambiente laboral, esto puede incidir significativamente en el aumento del estrés laboral, y así responder menos ante el estrés o más allá de su capacidad de manejo de emociones; lo anterior también indica la necesidad de emprender un trabajo crítico en tecnología de respuesta, comprender la importancia de identificar las capacidades individuales y desarrollar procesos para identificar y desarrollar habilidades según sea necesario, con un enfoque en proporcionar a los oficiales de patrulla las herramientas para responder de manera efectiva a las emergencias. La variedad de situaciones a las que se enfrentan en el desarrollo de sus funciones.

Litza, M. (2020), *“La protesta social en Argentina y la aplicación de políticas de seguridad ciudadana. represión y contención. relación con el contexto económico,*

político y social (1997-2010).” (tesis de doctorado). Pontificia Universidad Católica de Argentina.

Llegaron a las siguientes conclusiones:

Para aproximarnos a la conclusión de este capítulo, es necesario distinguir dos momentos en la actuación de las fuerzas de seguridad relacionados con las hipótesis planteadas. A diferencia del otro período analizado (1997-2002), en el que la respuesta del Estado a la represión de las protestas sociales fue claramente en la misma dirección, en este período comenzaron a surgir cambios a medida que las condiciones sociales se deterioraban. Fuerzas del orden en eventos de protesta social. Por eso es necesario hacer por lo menos dos recortes en el segundo período, porque aquí hay un fenómeno donde los indicadores de bienestar económico están cambiando, y por eso también está cambiando la respuesta del Estado. Durante el período de 2003 a 2008, el Estado intervino mínimamente para reprimir las protestas sociales. Acompañado de una marcada mejoría en los indicadores económicos, hacia fines de 2002 se notó una recuperación inicial, que continuó con fuerza y claridad hasta fines de 2007, como ya se vio. Esta curva ascendente comenzó a descender a principios de 2008 con el denominado “conflicto vivo”. En ese momento, el estado intervino modestamente para reprimir las protestas. De 2008 a 2010, la economía comenzó a mostrar signos de mayor debilidad, lo que no reflejaba con precisión el índice oficial INDEC manipulado por el gobierno. El ciclo terminó en diciembre de 2010 con una fuerte intervención en las protestas sociales. Como ya se vio, los enfrentamientos por desamortizaciones masivas de tierras en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires, cuyo hito histórico fue el incidente del Parque Indoamericano Villa Soldati, que dejó tres muertos y numerosos heridos.

Martones, E. (2021), *“Derecho a la protesta y orden público en Chile: análisis normativo y jurisprudencial desde la perspectiva de los derechos humanos”.* (tesis de pregrado). Universidad de Chile.

Llegaron a las siguientes conclusiones:

Como conclusión de este trabajo, vale la pena destacar algunas ideas centrales sobre la protección del derecho a la protesta que se han desarrollado en forma de críticas al sistema chileno. Cabe señalar que este artículo extrae sus conclusiones

de los recientes hechos ocurridos en Chile a partir del 18 de octubre de 2019, los cuales han puesto de manifiesto ciertas falencias de nuestro ordenamiento jurídico en el tratamiento del derecho a la protesta. En primer lugar, en cuanto a su santificación constitucional y disposiciones normativas, es importante destacar que el derecho a la protesta no es sacrosanto, sino que se desarrolla a partir de los derechos a la libertad de opinión, asociación y reunión. en el sistema internacional de derechos humanos. Desde este punto de vista, no basta en cuanto a garantizar el derecho a la protesta, pues en nuestra legislación el derecho de reunión no es importante como derecho fundamental para el ejercicio de la democracia directa, sino como expresión política común de las personas. Hacer ciertas demandas que los manifestantes consideren pertinentes. En este sentido, la restricción generalizada del derecho de reunión por parte del gobierno no cumple con los estándares del régimen internacional de protección de los derechos humanos, porque viola el principio de reserva legal. De hecho, el levantamiento de las restricciones constitucionales sobre los estatutos no puede aceptarse como aceptable. Asimismo, del análisis de las disposiciones que restringen el derecho a la protesta, se puede concluir que ningún equilibrio puede impedir que las consideraciones de cuándo, cómo y dónde por razones políticas se conviertan en restricciones que menoscaben materialmente el derecho fundamental a la protesta. conveniencia nacional.

1.1.1.3. Marco Normativo

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y estando dotados de razón y conciencia están obligados a tratarse como hermanos.

Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y gozan del derecho a igual protección de la ley sin discriminación...

Artículo 9: Nadie puede ser arbitrariamente detenido, encarcelado o desterrado.

Artículo 12 - Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su

familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. Este artículo restringe implícitamente la libertad de expresión, la libertad de información, la libertad de opinión para que no haya injerencia en la vida privada ni daño a la reputación o reputación de los demás.

Artículo 13°: Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación dentro de un país ya elegir su lugar de residencia.

Artículo 16°: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17°: Todos tienen derechos de propiedad individuales y colectivos. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 19°: Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de hostigamiento por opiniones, a investigar y recibir información y opiniones, y a difundirlas en cualquier forma de expresión sin importar fronteras.

Artículo 20°: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación...

Artículo 29° Toda persona tiene un deber para con la sociedad, porque sólo en la sociedad puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el goce de sus libertades, cada individuo estará sujeto únicamente a los límites prescritos por la ley, cuyo único fin es asegurar el reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y satisfacer las demandas de justicia de los demás, la moralidad, el orden público en una sociedad democrática y el bienestar general.

El ejercicio de estos derechos y libertades en ningún caso debe ser contrario a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

B. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Artículo 12° Los derechos antes mencionados no están restringidos, salvo disposición legal en contrario, a menos que sea necesario para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y cumplir con la ley de otros derechos reconocidos en este Acuerdo.

Artículo 19°: El ejercicio de los derechos previstos en el párrafo 2 de este artículo (libertad de expresión) conlleva deberes y responsabilidades especiales. Por lo tanto, puede estar sujeto a ciertas restricciones, sin embargo, estas restricciones deben estar expresamente previstas por la ley y deben: a) garantizar el respeto de los derechos o la reputación de los demás; b) proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 21°: Este derecho sólo podrá ejercerse dentro de los límites prescritos por la ley, que sean necesarios en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, o para la protección de la salud o la moral pública o de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 22°: Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras.

Tales derechos pueden ejercerse únicamente dentro de los límites prescritos por la ley, que sean necesarios en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, la seguridad pública o el orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

C. Marco legal internacional para la aplicación de la fuerza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público

1. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

Artículo 1°: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñarán en todo tiempo las funciones que les encomienda la ley para servir a sus comunidades y proteger a todas las personas de actos ilícitos”, de acuerdo con las responsabilidades que les exige su profesión.

Artículo 3°: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán hacer uso de la fuerza "sólo cuando sea absolutamente necesario" y en la medida necesaria para el desempeño de sus funciones.

Artículo 5°: Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley "infligirá, instigará ni tolerará ninguna tortura u otro trato o castigo cruel, inhumano o degradante", ni invocará órdenes de superiores o circunstancias excepcionales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenazas a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública que justifique la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

D. Código Penal

Artículo 376°: Abuso de poder, el cobro delictivo se produce cuando un miembro de un orden sancionado oficialmente o realiza actos arbitrarios que causan daño a otros, en uso indiscriminado de las facultades que le han sido asignadas.

1.1.1.4. Bases Teóricas

1.1.1.4.1. Imagen de la Policía Nacional del Perú

Enciso y Luna (2019) plantean que la investigación responsable del sector público debe mejorar, como escenificar el dogma penal de manera estratégica, requiriendo una adecuada capacitación de los miembros fiscales, ejecutivos y policías. Un nuevo modelo de investigación que deja de lado ciertos procedimientos genéricos que luchan por alcanzar los objetivos deseados.

Almanza (2019) señala que los tipos de corrupción muchas veces operan y logran resultados fuera de las comisarías, donde no pueden registrarse y se mantienen en secreto, aprovechando la poca verificación de sus acciones. Por ejemplo, una de las formas más comunes es la velocidad de los documentos, u otras conductas como la corrupción, el soborno o el incumplimiento de las normas, que son habituales entre determinadas poblaciones.

Por otro lado, es necesario recalcar que las personas suelen tener cierto tipo de discriminación, o se enfocan en varios temas que les pueden contar los familiares,

o lo que dice el entorno; pero además de eso, hay noticias, periódicos y los llamados Los rumores condicionales (habría, tendría, sería, etc.) indican que la noticia no está verificada. De esta forma, en ocasiones llega ante fuentes que normalmente no provendrían de esfuerzos de búsqueda de la verdad y compromisos fuertes, lo que también demuestra que no absolutamente todos los incidentes deben considerarse corruptos. Cayetano (2015)

García (2019) constata que, en el marco del nuevo código penal, suboficiales nuevos e inexpertos de la PNP, sin saberlo, realizan detenciones por parte de las fuerzas del orden, comprometiendo las investigaciones realizadas en conjunto con el MP, pues daría lugar a casos fallidos. (en el expediente), generando mayores cargas procesales, y todo por la falta de aplicación y cumplimiento de la ley penal. Enciso y Luna (2019)

1.1.1.4.2. Violencia y Resistencia a los efectivos policiales

Hasta aquí, con los bienes jurídicos tutelados como fuente principal, se analiza la composición del delito de resistencia violenta. Los bienes jurídicos garantizados por la norma están vinculados al funcionamiento de la administración pública en beneficio de las personas, protegiendo el libre albedrío de todos los servidores públicos, funcionarios o autoridades que tengan legitimidad para el ejercicio de sus funciones. Pariona (2018)

Esta acción se relaciona con el derecho legal de permitir y otorgar estos privilegios a todos los oficiales. El mero hecho de mostrar resistencia trastorna el orden y trastorna el ejercicio funcional, por lo que la libre circulación de los funcionarios públicos buscará inmediatamente proteger. Dona (2000)

Analizando el delito de desobediencia violenta previsto en el artículo 365 del Código Penal, se observa que se aceptan los delitos dolosos.

El que, mediante violencia o amenazas, impida a las autoridades el desempeño de su trabajo o las obligue a cumplir con denuedo sus obligaciones, impidiéndoles el pleno cumplimiento de estas obligaciones, puede ser sancionado con la pena privativa de libertad No más de dos años (Gobierno del Perú, 1991).

Asimismo, debe tenerse en cuenta la existencia de un factor subjetivo especial, esto es, se impone a los funcionarios la voluntad de otros (sujeto activo), haciendo que la primera persona realice o ignore la conducta propia de su función. Abanto (2003)

En el país, los incidentes de desobediencia civil se derivan del escrutinio de las normas jurídicas para ver su mala asignación, así como la regulación de grupos políticos y económicos dirigidos a intereses particulares; desobediencia a las autoridades. Roca (2021)

1.1.1.4.3. Ley N°24949 Ley de Creación de la Policía Nacional del Perú

En su artículo 2, esta entidad está organizada en última instancia por la Guardia Nacional, la Policía de Investigaciones y la Guardia Republicana, a cargo de la PNP con todos sus compromisos y derechos (Gobierno del Perú, 1988).

La Policía Nacional del Perú actúa ante la sociedad de conformidad con las facultades previstas en el artículo 166 del CP. El programa PNP salvaguarda, mantiene y restaura el orden interno de manera efectiva. Para lograr la protección y el alivio de las personas. Mejorar el cumplimiento de la ley y la seguridad pública y privada. Prevención, investigación, combate al delito, vigilancia y control de fronteras (Gobierno del Perú, 1993).

1.1.1.4.4. Abuso de Autoridad;

Chilón (2017), quien lo conceptualizó en términos de artículo 376 del Código Penal. Abuso de poder, el cobro delictivo se produce cuando un miembro de un orden sancionado oficialmente o realiza actos arbitrarios que causan daño a otros, en uso indiscriminado de las facultades que le han sido asignadas.

Chanjan (2016) argumenta que: El nombramiento de un gobernante abusivo requiere que cualquiera que lo haga cumplir ordene o realice acciones arbitrarias. Acción: Es una orden, arreglo o de otro modo que constituye un acto arbitrario por oposición al orden establecido por la regla. La ilegalidad se imputa cuando las autoridades actúan en contravención de las disposiciones de la ley, y no en forma prohibida o no prevista por la norma cuando fue establecida y ejecutada.

Arango (2017): El maltrato por parte de la policía y las acciones ilegales de las autoridades, se dan cuando un trabajador o funcionario del estado utiliza su trabajo o trabajo para obtener alguna ventaja de carácter personal para sus compañeros o el titular de una institución. Los miembros de la policía y los miembros de las entidades de préstamo de valores cometen actos de abuso cuando utilizan la crueldad. Esto se visualiza cuando captan cuando no cumplen con el hecho de que las víctimas puedan defenderse ante normativas que lo promuevan o en movilización.

Su comportamiento no respeta lo establecido en el acuerdo, personas que normalmente no los conocen. En este sentido, los abusos de poder comúnmente utilizados por la policía y escrutados por la ciudadanía son: el cohecho, la privación, la privación injustificada de la independencia, la agresión física y la tortura.

Rojas (2020): Se sabe que las fuerzas policiales perpetran actos de agresión contra los ciudadanos en lugar de brindar apoyo y seguridad para todos. Estos hechos se agravan cuando existe un conflicto social de protesta. En casos repetidos, utilizan técnicas abusivas que resultan en lesiones o muerte.

1.1.1.4.5. Detenciones arbitrarias;

Faleh (2011) afirma que: La detención arbitraria incluye el arresto, la detención y el encarcelamiento de personas; y se llevan a cabo sin respetar la ley y de manera incompatible con el derecho a la libertad y la seguridad de la persona. se extralimitó manifiestamente en las facultades conferidas sin autorización de juez o autoridad; y no informó a la cliente los motivos de su detención, los cargos que se le imputan y los derechos que le corresponden, privándola así de toda posibilidad real de persecución inmediata a ser interrogada por un juez, asistida por un abogado, notificada de su detención y de su paradero a su familia, visitada e iniciada cualquier proceso judicial, incluso abusando de sí misma para confesarse a sí misma a otros.

1.1.1.4.6. Manifestación

Bassa (2019) El surgimiento de diversas protestas sociales en el contexto de la democracia latinoamericana en las décadas de 1990 y 2000 obligó a las constituciones latinoamericanas a prestar atención a estas manifestaciones

políticas, surgió una doctrina que propone entender la protesta social como un derecho y enfatiza su compatibilidad de género y constitucionalismo democrático, desde una lectura más abierta.

El contenido de la libertad de expresión y su papel en la censura de la autoridad y la exigencia de necesidades insatisfechas.

1.1.1.4.7. Libre expresión

Arévalo (2016) manifiesta la libertad de expresión propiamente dicha como derecho fundamental implica que las personas se expresen de cualquier manera y sobre cualquier tema, para ello se alude a la protección jurídica de todas las formas de expresarse formales.

1.1.1.4.8. Crisis política

Morón (2016) afirma: Es un cuestionamiento cívico al sistema de representación política, por su manejo autoritario y regresivo, reafirmado en democracia y justicia social con el surgimiento de nuevos actores sociales y políticos, clases políticas gobernantes, realineamiento Equilibrio entre progresistas fuerzas políticas (parcialmente de derecha), donde se pone un mayor énfasis en el impulso por un cambio real y sustantivo

1.1.1.4.9. Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú

En su artículo 2, esta entidad está organizada en última instancia por la Guardia Nacional, la Policía de Investigaciones y la Guardia Republicana, a cargo de la PNP con todos sus compromisos y derechos (Gobierno del Perú, 1988).

La Policía Nacional del Perú actúa ante la sociedad de conformidad con las facultades previstas en el artículo 166 del CP. El programa PNP salvaguarda, mantiene y restaura el orden interno de manera efectiva. Para lograr la protección y el alivio de las personas. Mejorar el cumplimiento de la ley y la seguridad pública y privada. Prevención, investigación, combate al delito, vigilancia y control de fronteras (Gobierno del Perú, 1993).

1.1.1.4.10. Ley N° 27238 Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú

El artículo 7 define las funciones que debe cumplir la PNP “para mantener la seguridad y tranquilidad públicas y permitir el libre ejercicio de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución” (Gobierno del Perú, 1999).

Los fines de la policía, aunque incluyen el uso de la fuerza, están obligados a cumplir con las normas en el ejercicio de su trabajo, por ejemplo, sujeto al artículo 10 de la Ley Orgánica de la PNP, que se refiere a un código de conducta de principios para la policía. Además, es permanente porque la ley crea la obligación de servir a la sociedad y protegerla de actos ilícitos, utilizando la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesaria. Zevallos (2020)

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

- ✓ ¿De qué manera los manifestantes se resisten a la autoridad policial en el Gobierno de Dina Boluarte en el Perú – 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera el bloqueo de carreteras de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022?

¿De qué manera atentar contra la propiedad pública y privada de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022?

¿De qué manera atentar contra la integridad física de los ciudadanos por los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022?

1.3. Justificación

El presente trabajo se realizó por las constantes manifestaciones ocurridas en todo el Perú por la renuncia de la presidenta Dina Baluarte, según datos periodísticos estas protestas son violentas, que han dejado carreteras

bloqueadas, muertes de los manifestantes y efectivos policiales; queremos con la presente investigación analizar de qué manera los manifestantes se resisten a la autoridad policial en el gobierno de Dina Boluarte, y de esta manera a su vez analizaremos como los manifestantes se resisten en 3 casos inéditos como el bloqueo de carreteras, atentar contra la propiedad pública o privada y atentar contra la integridad de los ciudadanos.

1.4. Relevancia

La importancia del presente trabajo radica en los recientes atentados, se han presentado en diferentes protestas violentas en diversas regiones del país, sobre todo, en las regiones del sur peruano, cerrando carreteras, atentando contra el bien público o privado, atentando contra la integridad del ciudadano. En este contexto, se viene cuestionando el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú para contener las protestas. Desde diciembre, 60 personas han fallecido, muchas a causa de armas de fuego o perdigones.

1.5. Contribución

El presente trabajo es una investigación por las constantes protestas ocurridas a partir del año 2022, en su mayoría son manifestaciones violentas, y aprovechándose de esta situación golpean, maltratan, a los efectivos de la PNP.

Esto contribuye para que las futuras investigaciones, interpreten las conclusiones y sigan en búsqueda de más pruebas sobre las manifestaciones.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

- ✓ Analizar de qué manera los manifestantes se resisten a la autoridad policial en el Gobierno de Dina Baluarte en el Perú – 2022.

1.6.2. Objetivos Específicos

- ✓ Analizar de qué manera el bloqueo de carreteras de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022.

- ✓ Analizar de qué manera atentar contra la propiedad pública y privada de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022.
- ✓ Analizar de qué manera atentar contra la integridad física de los ciudadanos por los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la Investigación

2.1.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. Supuesto Principal

Los manifestantes se resisten a la autoridad policial en el Gobierno de Dina Boluarte con los bloqueos de carreteras, atentar contra la propiedad pública o privada y atentar contra la integridad de los ciudadanos.

2.1.1.2. Supuestos Específicos

El bloqueo de carreteras de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022; impidiendo el paso de conductores paralizando la economía del Perú.

Atentar contra la propiedad pública y privada de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022; provocando incendios en las comisarías, destrozos en fiscalías, bloqueando aeropuertos, quemando viñedos privados.

Atentar contra la integridad física de los ciudadanos por los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022; atentando contra el ciudadano que no está de acuerdo con sus ideologías son obligados a unirse a las manifestaciones violentas, son secuestrados, golpeados y amañatados.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal

- ✓ Los manifestantes se resisten a la autoridad policial.

2.1.2.2. Categorías Secundarias

- ✓ El bloqueo de carreteras
- ✓ Atentar contra la propiedad pública y privada
- ✓ Atentar contra la integridad física de los ciudadanos

2.2. Tipo de estudio

- ✓ Cualitativa
- ✓ Básica
- ✓ No experimental
- ✓ Descriptiva

2.3. Diseño

- ✓ Teoría fundamentada
- ✓ Transversal

2.4. Escenario de estudio

El presente estudio tiene como escenario a Lima Metropolitana, se consideró como escenario a las últimas manifestaciones ocurridas en Lima Cercado.

2.5. Caracterización de sujetos

Para el presente trabajo se va a considerar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú quienes se encuentran en primera línea ante las manifestaciones.

Se va a recolectar la información a 10 efectivos de la Policía Nacional del Perú.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El investigador desarrolló un trabajo de indagación que es de forma de relato y

estudio logrando localizar el inconveniente de averiguación, de esta forma que se logren establecer los fines y así se aplique la entrevista logrando obtener resultados legítimos y a su vez arribar a las conclusiones y proponer las recomendaciones.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- ✓ **TÉCNICA:** Entrevista
- ✓ **INSTRUMENTO:** Guía de entrevista

2.8. Rigor científico

El rigor está relacionado a la calidad de investigación, realizan un trabajo de campo, el presente trabajo de investigación es confiable porque se entrevistará a expertos y sus conocimientos contribuirán al desarrollo de esta investigación para la despenalización del homicidio piadoso y la aplicación de la eutanasia. Pacientes diagnosticados con una enfermedad terminal cuya enfermedad les provoca un dolor insoportable que compromete su derecho a la salud ya la dignidad, cuyos instrumentos han sido validados por expertos en metodología de la investigación científica.

2.9. Aspectos éticos

Con respecto a los aspectos éticos, la información obtenida de los encuestados se mantendrá en estricta confidencialidad para que la información obtenida proviene de abogados litigantes en materia de derechos, quienes señalan que el dolor no es solo del paciente sino también de la familia, la construcción de la realidad debe ser planificada, demostrada objetivamente e interpretada con resultados, también utilizan el estilo de la versión APA 2017, citando a los autores de diversas fuentes bibliográficas.

III. RESULTADOS

- 1.- Los manifestantes se resisten a la autoridad policial mediante el bloqueo de carreteras, atentar contra la propiedad pública y privada y atentar contra la integridad física de los ciudadanos.
- 2.- El personal policial cada cierto tiempo (1 vez al año) recibe capacitación sobre control de multitudes y cuando el personal es reclutado (llamado) para acudir a estas manifestaciones, antes de ello recibe una pequeña y rápida capacitación al respecto.
- 3.- La Policía Nacional del Perú tiene la función de restablecer el orden interno, velar, proteger la integridad de las personas y proteger la propiedad pública y privada (Se trata de disuadir y que desistan en su accionar, primero con la presencia policial, luego haciendo uso de la verbalización, ante la negativa se hace uso del gas lacrimógeno, a fin de dispensarios y desistan es su actuar.
- 4.- La Policía Nacional del Perú no cometió abuso de autoridad, porque los efectivos policiales hacen el uso de la fuerza, de acuerdo con la situación que se presenta, para ello tenemos bien enmarcado, los niveles de uso de la fuerza (no letal y letal) según la normativa policial.

IV.DISCUSION

- 1.- La Policía Nacional del Perú tiene la función del desbloqueo de carreteras, de cuidar la propiedad pública - privada y cuidar de la integridad física de los ciudadanos.
- 2.- La Policía Nacional del Perú recibe capacitaciones teóricas y prácticas sobre el control de multitudes y antes de acudir al llamado les dan instrucciones y capacitación del modo de actuar según el tipo de manifestación.
- 3.- La Policía Nacional del Perú tiene que velar por el orden interno, proteger la integridad de las personas y proteger la propiedad pública y privada.
- 4.- La Policía Nacional del Perú no cometió abuso de autoridad, porque los efectivos policiales hacen el uso de la fuerza, de acuerdo con la situación que se presenta.

V. CONCLUSIONES

1.- Los efectivos policiales consideran que no existió abuso de autoridad, porque cumplieron con sus funciones de restaurar el orden público y privado, además cumplieron con los protocolos de mantenimiento y restablecimiento del orden público.

2.- La policía Nacional del Perú acoto que hubieron más de 60 muertes producto de las violentas manifestaciones ocurridas después del intento de Golpe de Estado de Pedro Castillo, y al asumir el 07 de diciembre Dina Boluarte es designada presidenta del Perú, y esto acarreo en las múltiples manifestaciones que piden su renuncia, una nueva Constitución Política del Perú, una Nueva Asamblea Constituyente del Perú.

3.- Los efectivos de la Policía Nacional del Perú tienen capacitaciones sobre control de multitudes 1 vez al año, pero previo cada suceso recibe órdenes y capacitación según la manifestación, en las manifestaciones que son violentas por el uso de palos, piedras, armas; la Policía Nacional del Perú trata de disuadir y que desistan en su accionar, primero con la presencia policial, luego haciendo uso de la verbalización, ante la negativa se hace uso del gas lacrimógeno, a fin de dispersarlos y desistan en su actuar.

VI. RECOMENDACIONES

1.- La Policía Nacional del Perú debe efectuar charlas a los ciudadanos sobre los protocolos para el control y restablecimiento del orden público, de manera que conozcan sus derechos como ciudadanos en las manifestaciones; explicando los tipos de manifestaciones y como debe ser el accionar de la PNP.

2.-Se debe hacer constantes capacitaciones al personal policial no solo al personal de USE (Unidad de Servicios Especiales), cada cierto tiempo (mínimo dos veces al año), las capacitaciones deben ser sobre el control de multitudes.

3.- Se debe capacitar al personal policial en los casos de detenciones en las manifestaciones violentas de tal manera que no sean arbitrarias (dentro del marco legal y los derechos humanos).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto Vásquez, M. (2003). *Delitos contra la administración pública en el Código Penal Peruano* (3° ed.). Lima: Editorial Palestra.

Almanza, F. (2019). *Código Penal – Tercer Estudio Preliminar*. Lima: APECC.

Arango, Juan (2017). *Corrupción y abuso policial. Algunos apuntes. Causa en común*. México. <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/corrupcion-abuso-policial-apuntes/>

Álvarez, S. (2014) “El uso ilícito de la fuerza durante las protestas sociales y las violaciones a los derechos humanos. El caso peruano 2003-2011” (artículo científico). IUS PRAXIS, Revista de la Facultad de Derecho, Universidad de Lima, Perú. Recuperado de: [file:///C:/Users/User/Downloads/377-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1102-1-10-20150708%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/377-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1102-1-10-20150708%20(1).pdf)

Bassa (2019). *Protesta social y derecho: una tensión irresoluble*. Revista Scielo. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492019000200105

Bedon, E, (2019). “Aplicación del principio de proporcionalidad y razonabilidad en la determinación de la pena en el delito de violencia y resistencia a la autoridad policial, en los juzgados penales unipersonales de la provincia de Huaraz, periodo 2017 - 2018”, (tesis de pregrado). Universidad de San Pedro-Huaraz, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10630>

Caro, C. y Alarcón, R. (2020) *Policía Nacional: Factores psicosociales que condicionan su interacción con la comunidad (segunda especialidad)*. Universidad ECCI, Bogotá – D.C. <https://repositorio.ecci.edu.co/bitstream/handle/001/1201/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Cayetano, M. (2015). La opinión pública sobre la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: Caso División Territorial Sur 2-Lima. (tesis de pregrado), *Universidad Católica del Perú*. Repositorio

Institucional de la Universidad Católica del Perú.
<https://www.proquest.com/openview/8b0eafe75f08ea3a62b0e58913de190/c/1?pq-origsite=gscholar&cbl=51922&diss=y>

Chanjan, Rafael (2016). *Tres breves cuestiones en torno al delito de abuso de autoridad*. Pòlemos. Portal Jurídico Interdisciplinario. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://polemos.pe/tres-breves-cuestiones-torno-al-delito-abuso-autoridad/>

Chilon, (2016). Causas y consecuencias jurídicas de la ineficacia del presunto delito de abuso de autoridad tipificado en el art. 376° del código penal, derivadas de las denuncias interpuestas por los internos del establecimiento penitenciario de Cajamarca. Universidad Nacional de Cajamarca.

Dona, E. A. (2000). *Derecho Penal. Parte Especial (Vol. III)*. Santa Fe: Editorial Rubinzal-Culzoni.

Faleh (2011). El grupo de trabajo sobre la detención arbitraria de la comisión de derechos humanos de las naciones unidas. Universidad de Palmas de Gran Canaria. file:///C:/Users/Victor/Downloads/0233586_00000_0006.pdf

Gobierno del Perú. (08 de abril de 1991). Decreto Legislativo N° 635. *Código Penal*. Lima, Perú.

Gobierno del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú.

Litza, M. (2020). *“La protesta social en argentina y la aplicación de políticas de seguridad ciudadana. represión y contención. relación con el contexto económico, político y social (1997-2010).”* (tesis de doctorado). Pontificia Universidad Católica de Argentina. Recuperado de:

<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11444/1/protesta-social-en-argentina.pdf>

Meza, C. (2021). Intervención Policial y Desobediencia a la autoridad en Estado de Emergencia COVID-19. Comisaría de Casapalca-2020. *[Tesis de Licenciatura, Universidad peruana los Andes]*. Repositorio Institucional de la Universidad peruana

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2731/TESIS%20DIGITAL%20CHRISTIAN%20MEZA%20-%20copiaconvertido%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martones, E. (2021). “*Derecho a la protesta y orden público en Chile: análisis normativo y jurisprudencial desde la perspectiva de los derechos humanos*”. (tesis de pregrado). Universidad de Chile. Recuperado de:

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179216/Derecho-a-la-protesta-y-orden-publico-en-Chile-analisis-normativo-y-jurisprudencial-desde-la-perspectiva-de-los-derechos-humanos.pdf?sequence=1>

Moreno, R. (2021). “*Factores que inciden en la efectividad del modelo del uso de la fuerza policial*” (tesis de pregrado). Universidad Militar de Nueva Granada, Bogotá – Colombia

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/40038/MorenoGarzonRobertoCarlos2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pariona Arana, R. (2018). *Violencia y Resistencia contra la autoridad*. Lima: Editorial Aequitas.

Polaino, M. (2017) “*Atentado, Resistencia y Desobediencia a la Autoridad y funcionarios*”. (tesis de doctorado). Universidad de Sevilla en el año 2017, Sevilla-España

Recuperado de://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=147590

Quispe, S. (2021). “*Abuso de autoridad policial y derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política, Distrito de Cercado de Lima- 2020*”. (tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima- Perú. Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62756/Quispe_ZSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, G. (2020) *Factores de influencia en la población para la comisión del delito de violencia y resistencia a la autoridad policial durante el estado de emergencia nacional*

COVID 19 en Canchis (Cusco) – 2020. (Tesis de pregrado), Universidad Andina del Cusco, Cusco- Perú. Recuperado de:

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4837/Gonzalo_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas Camila (2020). *Abuso policial en Latinoamérica*. Punto seguido.

<https://puntoseguido.upc.edu.pe/abuso-policial-en-latinoamerica/>

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera los manifestantes se resisten a la autoridad policial en el Gobierno de Dina Boluarte en el Perú – 2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿De qué manera el bloqueo de carreteras de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022?</p> <p>¿De qué manera atentar contra la propiedad pública y privada de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022?</p> <p>¿De qué manera atentar contra la integridad física de los ciudadanos por los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar de qué manera los manifestantes se resisten a la autoridad policial en el Gobierno de Dina Boluarte en el Perú – 2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Analizar de qué manera el bloqueo de carreteras de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022.</p> <p>Analizar de qué manera atentar contra la propiedad pública y privada de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022.</p> <p>Analizar de qué manera atentar contra la integridad física de los ciudadanos por los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022.</p>	<p>SUPUESTO PRINCIPAL</p> <p>manifestantes se resisten a la autoridad policial en el Gobierno de Dina Boluarte con los bloqueos de carreteras, atentar contra la propiedad pública o privada y atentar contra la integridad ciudadana.</p> <p>Supuestos Específicos</p> <p>El bloqueo de carreteras de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022; impidiendo el paso de conductores paralizándolo la economía del Perú.</p> <p>Atentar contra la propiedad pública y privada de los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022; .</p> <p>Atentar contra la integridad física de los ciudadanos por los manifestantes influye en la renuncia del Gobierno de Dina Boluarte – 2022;</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL</p> <p>Los manifestantes se resisten a la autoridad policial.</p> <p>Categorías Secundaria</p> <p>bloqueo de carreteras</p> <p>ntar contra la propiedad pública y privada</p> <p>ntar contra la integridad física de los ciudadanos</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativa</p> <p>Básica</p> <p>No experimental</p> <p>Descriptiva</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>✓ Teoría fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p> <p>TÉCNICA:</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Guía de entrevista</p>

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Usted como efectivo policial recibió capacitaciones para enfrentar las manifestaciones?

2.- ¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional del Perú en las manifestaciones violentas en el gobierno de Dina Boluarte?

3.- ¿La policía Nacional del Perú como trabaja en su imagen institucional?

4.- ¿Por qué considera que existe falta de respeto a los efectivos policiales en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte?

5.- ¿Cómo actúa en los casos de violencia por los manifestantes contra el patrimonio público o privado?

6.- ¿Usted considera que en las últimas manifestaciones existió abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional del Perú?

ANEXO 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022

Investigadores: Bach. YORDAN ANTONY CUYUTUPAC ORÉ

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022

Item	Entrevista dirigida a los efectivos policiales	1	2	3	4	5
1	¿Usted como efectivo policial recibió capacitaciones para enfrentar las manifestaciones?				X	
2	¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional del Perú en las manifestaciones violentas en el gobierno de Dina Boluarte?				X	
3	¿La policía Nacional del Perú como trabaja en su imagen institucional?				X	
4	¿Por qué considera que existe falta de respeto a los efectivos policiales en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte?				X	
5	¿Cómo actúa en los casos de violencia por los manifestantes contra el patrimonio público o privado?				X	

6	¿Usted considera que en las últimas manifestaciones existió abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional del Perú?				X	
---	---	--	--	--	---	--



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 15/02/2023.



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: **LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022**

1.2. Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS PNP**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				X	
8. Coherencia	Entre los índices e																				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 15/02/2023.



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022

Investigadores: Bach. YORDAN ANTONY CUYUTUPAC ORÉ

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------

Item	Entrevista dirigida a los efectivos policiales	1	2	3	4	5
1	¿Usted como efectivo policial recibió capacitaciones para enfrentar las manifestaciones?				X	
2	¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional del Perú en las manifestaciones violentas en el gobierno de Dina Boluarte?				X	
3	¿La policía Nacional del Perú como trabaja en su imagen institucional?				X	
4	¿Por qué considera que existe falta de respeto a los efectivos policiales en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte?				X	
5	¿Cómo actúa en los casos de violencia por los manifestantes contra el patrimonio público o privado?				X	

6	¿Usted considera que en las últimas manifestaciones existió abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional del Perú?				X	
---	---	--	--	--	---	--



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CALI N° 31224

Firma

Lima, 15/02/2023.



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3. Título de la Investigación: **LOS MANIFESTANTES Y LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD POLICIAL EN EL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE EN EL PERÚ- 2022**

1.4. Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS PNP**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
14. Organización	Existe una organización lógica																				X	
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X	
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X	
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				X	

18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																					X	
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																					X	
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																					X	

■	buena
■	regular
■	de mala
■	de muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CALL N° 31224

Firma

Lima, 15/02/2023.

ANEXO 4. RESPUESTAS A LAS ENTREVISTAS

EFFECTIVO POLICIAL N° 1:

1.- ¿Usted como efectivo policial recibió capacitaciones para enfrentar las manifestaciones?

R: El personal policial cada cierto tiempo (al año una vez) recibe este tipo de capacitación sobre control de multitudes (control de multitudes, entre otros), y cuando el personal es reclutado (llamado) para acudir a estas manifestaciones, antes de ello recibe una pequeña y rápida capacitación al respecto.

2.- ¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional del Perú en las manifestaciones violentas en el gobierno de Dina Boluarte?

R: Restablecer el orden interno, otra es velar, proteger la integridad de las personas y proteger la propiedad pública y privada.

3.- ¿La policía Nacional del Perú como trabaja en su imagen institucional?

R: Según nuestro régimen disciplinario, motivo por el cual el policía mantiene incólume la imagen institucional.

4.- ¿Por qué considera que existe falta de respeto a los efectivos policiales en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte?

R: Por qué las leyes y normas favorecen más a los civiles (manifestantes), porque al agredir al policía solo se configura como falta.

5.- ¿Cómo actúa en los casos de violencia por los manifestantes contra el patrimonio público o privado?

R: Se trata de disuadir y que desistan en su accionar, primero con la presencia policía, luego haciendo uso de la verbalización, ante la negativa se hace uso del gas lacrimógeno, a fin de dispensarios y desistan es su actuar.

6.- ¿Usted considera que en las últimas manifestaciones existió abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional del Perú?

R: No, porque la policía hace el uso de la fuerza, de acuerdo a la situación q se presenta, para ello tenemos bien enmarcado, los niveles de uso de la fuerza (no letal y letal) según la normativa policial.

EFFECTIVO POLICIAL N° 2:

1.- ¿Usted como efectivo policial recibió capacitaciones para enfrentar las manifestaciones?

R: En nuestro proceso de escuela, llevamos instrucción concerniente a este tipo de situaciones, una vez egresado de la escuela de la PNP, personal policial cada cierto tiempo (al año una vez) recibe este tipo de capacitación (control de multitudes, entre otros), y cuando el personal es reclutado (llamado) para acudir a estas manifestaciones, antes de ello recibe una pequeña y rápida capacitación al respecto

2.- ¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional del Perú en las manifestaciones violentas en el gobierno de Dina Boluarte?

R: Una de ellas es de restablecer el orden interno, otra es velar y proteger la integridad de las personas (manifestante y no manifestantes), y proteger la propiedad pública y privada.

3.- ¿La policía Nacional del Perú como trabaja en su imagen institucional?

R: Desde las escuelas de formación, alumno, cadetes, y personal policial , cuida mucho la imagen institucional, toda vez q es un bien jurídico protegido por la PNP, he exclusive el mancillarla amerita sanción, según nuestro régimen disciplinario, motivo por el cual el policía mantiene incólume la imagen institucional.

4.- ¿Por qué considera que existe falta de respeto a los efectivos policiales en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte?

R: Por qué las leyes y normas favorecen más a los civiles (manifestantes), porque al agredir al policía solo se configura como falta, pero si un policía hace uso de la fuerza (según la ley de la policía), es denunciado por lesiones configurando delito, cuando esto debe ser al revés, porque si agredir a un policía que representa al estado, se configurará delito no se vería esta falta de respeto a la autoridad.

5.- ¿Cómo actúa en los casos de violencia por los manifestantes contra el patrimonio público o privado?

R: Se trata de disuadir y que desistan en su accionar, primero con la presencia policia, luego haciendo uso de la verbalización, ante la negativa se hace uso del gas lacrimógeno, a fin de dispensarios y desistan es su actuar.

6.- ¿Usted considera que en las últimas manifestaciones existió abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional del Perú?

R: No, porque la policía hace el uso de la fuerza, de acuerdo a la situación q se presenta, para ello tenemos bien enmarcado, los niveles de uso de la fuerza (no letal y letal) según la normativa policial

ANEXO 5: REPORTE DE ANTIPLAGIO MENOR AL 30%



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

INFORME FINAL DE TESIS - APROBADO - FALTA ANTIPLAGIO ALUMNO CUYUTUPAC

18%
Similitudes

6%
Texto entre comillas
2% similitudes entre comillas
0%
Idioma no reconocido

Nombre del documento: INFORME FINAL DE TESIS - APROBADO - FALTA ANTIPLAGIO ALUMNO CUYUTUPAC.docx

ID del documento: 309e79d9d2aa35e44bae45ecde4e7e7c48b6dfab

Tamaño del documento original: 385,81 kb

Depositante: Victor Raúl Viver Díaz

Fecha de depósito: 18/2/2023

Tipo de carga: interface

Fecha de fin de análisis: 18/2/2023

Número de palabras: 11.768

Número de caracteres: 80.649

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	TESIS ALUMNA ROMERO CRISPIN SIN PASAR EL ANTIPLAGIO.docx TESIS ... #6c3fa El documento proviene de mi biblioteca de referencias 7 fuentes similares	6%		Palabras idénticas : 46 (397 palabras)
2	repositorio.ucv.edu.pe https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/62756/Quispe_25A-2D.pdf?sequence=1... 4 fuentes similares	4%		Palabras idénticas : 46 (476 palabras)
3	MISHARI Y RODRIGO - TESIS.docx MISHARI Y RODRIGO - TESIS.docx #4e5c1e El documento proviene de mi grupo 5 fuentes similares	4%		Palabras idénticas : 46 (327 palabras)
4	repositorio.usandina.edu.pe https://repositorio.usandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4837/Gonzalo_Tesis_bachiller_202... 6 fuentes similares	3%		Palabras idénticas : 36 (329 palabras)
5	TESIS CUBEÑOS GUTIÉRREZ, JOSÉ ALBERTO 22NOV.docx LA APLICACION D... #804e7 El documento proviene de mi grupo 7 fuentes similares	2%		Palabras idénticas : 26 (296 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.uca.edu.ar https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11464/1/protesta-social-en-argentina.pdf	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (35 palabras)
2	elcomercio.pe protestas en Perú Mininter: 743 personas fueron detenidas por la ... https://elcomercio.pe/lima/protestas-en-peru-mininter-743-personas-fueron-detenido-no-la-policia-...	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (34 palabras)
3	elperuano.pe https://elperuano.pe/normas/peruano/2015/09/25/1292138-9.html	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (34 palabras)
4	inteligenciaes.com La importancia de la libertad de expresión y expresión - Intelige... https://inteligenciaes.com/la-importancia-de-la-libertad-de-expresion-y-expresion/	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (18 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- 1 <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-cause-en-comun/corruptcion>
- 2 https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=50718
- 3 <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10630>
- 4 <https://www.proquest.com/sperview/8bbeafe75f08ea3e52b0e58913de190>
- 5 <https://polemos.pe/tres-breves-cuestiones-tomo-al-delito-abuso-autoridad/>

ANEXO 6. AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO



Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis UPTelesup

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	YORDAN ANTONY Cuyutuyac Ore		
DNI:	47856643	Teléfono:	993043 940
E-Mail:	Yordanacore@gmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	La manifestación y la Resistencia a la autoridad Policial en el Gobierno de Pinta Boluarte en el Perú - 2022		
Asesor:	Dr. Victor Villar Diaz		
Año:	2023	Carrera Profesional:	Derecho Corporativo
Licencias			
A. Licencia estándar:			
<p>Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis , otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.</p> <p>Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.</p> <p>La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 Firma 47856643		Fecha 07/06/2023	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
	 Reconocimiento- CompartirIgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- CompartirIgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.


 Firma

07/06/2023
 Fecha